



Oficina de Violencia de Género del STJ de Entre Ríos

**VIOLENCIA CONTRA A LA MUJER
EN LA MODALIDAD LABORAL**

Ley 10058/26485

INFORME DE REJUCAV

(REGISTRO JUDICIAL DE CAUSAS Y ANTECEDENTES DE VIOLENCIA DE ENTRE RÍOS)



Marzo 2019

INFORME REJUCAF ENTRE RÍOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN MODALIDAD LABORAL - Ley 10058/26485

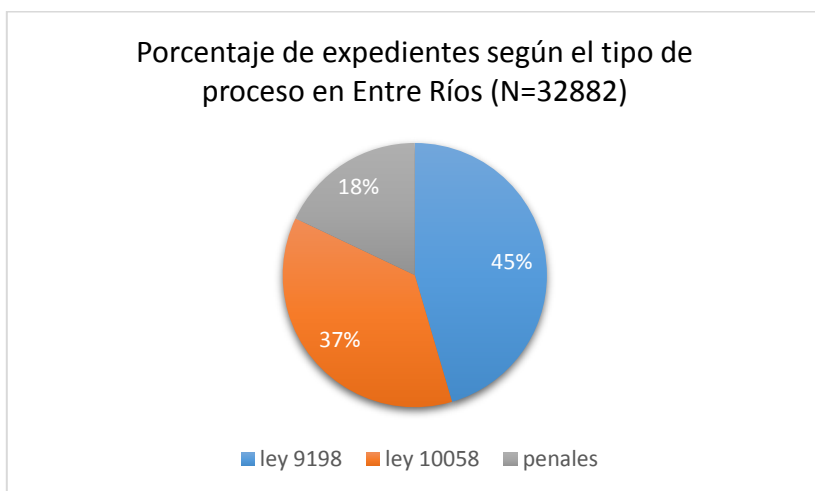
Corte: 01-01-2016 al 13-03-2019

Fecha del informe: marzo 2019.

1. Cantidad de Expedientes registrados según el Tipo de Proceso en la Provincia de Entre Ríos

Desde la puesta en funcionamiento del Sistema REJUCAF, se registraron un total de 32.882 expedientes en trámite. Encontramos que el 45,45 % corresponden a violencia familiar; el 36,6 % a violencia contra la mujer y el 17,95 % a delitos vinculados a dichos tipos de procesos.

Tipo de proceso	cantidad	porcentaje
ley 9198	14945	45.45
ley 10058	12036	36.60
penales	5901	17.95
total	32882	100.00



2. Cantidad de Expedientes analizados en la modalidad laboral Ley 10058/26485

Entre los expedientes que se ingresan a REJUCAF en el marco de la ley 26.485 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer, se han previsto incluir las situaciones que se producen en la modalidad laboral y que son cargados al sistema por el Juzgado que lo tramita, en general en el fuero laboral. Recordemos que esta ley cuenta con características de transversalidad y protección de los derechos humanos

fundamentales, y que resulta aplicable y opera como pauta interpretativa, unida a las Convenciones Internacionales que le dan fundamento, a diversas instituciones y ramas del derecho.

La ley 26.485 en el art. 6 inc. "c" se define la Violencia laboral contra las mujeres como *"aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral"*.

Sobre un total de 32.882 expedientes cargados en REJUCAV, 12.036 corresponden a violencia contra la mujer. Entre ellos, se registra en la modalidad laboral 159 expedientes, lo cual corresponde al 1,31 % del total.

Modalidad de violencia en Exp. 10058	cantidad	porcentaje
obstétrica	4	0.03
libertad reproductiva	9	0.07
institucional	54	0.45
causa mediática	122	1.01
laboral	159	1.31
doméstica	11.776	97.13
total	12.124	100.00

3. Mujeres víctimas de violencia laboral

El número de **mujeres víctimas de violencia en la modalidad laboral es de 165, registradas** en los 159 expedientes analizados, cifra significativa tratándose de una de las modalidades de violencia menos denunciadas y de incipiente visibilización. Cabe aclarar que en algunos expedientes se registra más de una víctima.

La CIDH ¹ destaca que el adecuado respeto y garantía del derecho al trabajo de las mujeres –libre de toda forma de discriminación y en condiciones de igualdad – es un componente clave para la erradicación de la pobreza, el empoderamiento, y la autonomía de las mujeres. Las limitaciones en el ejercicio del derecho al trabajo de las

¹ CIDH, informe "El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales". OEA/Serv.L./V/II.143.Doc.59 de fecha 3 de noviembre de 2011, nro. 17.

mujeres tienen asimismo repercusiones en el ejercicio de todos sus derechos humanos, incluyendo sus derechos económicos, sociales y culturales en general.

Tiene dicho la Jurisprudencia que: Habiéndose acreditado que existió un supuesto de violencia laboral configurado por una conducta persecutoria, discriminatoria, abusiva e injuriosa a la que fue sometida la actora en los últimos años de la relación laboral, el caso encuadra en las disposiciones de la Ley 26485 y su dec. Reglam. 1011/2010 de Protección Integral a las Mujeres que contempla y reprime específicamente las conductas que, basadas en una relación desigual de poder, afectan "...la vida, la libertad, dignidad, integridad física y psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal..." y situaciones donde la violencia se expresa como hostigamiento, humillación coerción verbal, etc. que apareja como consecuencia un perjuicio a la salud psicológica y a la auto determinación (arts.4° y 5°) norma que encuentra sustento en lo normado por los arts.1° de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y 2° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará". Poder Judicial de la Nación 11 USO OFICIAL CNAT Sala I Expte N° 2.149/09 Sent. Def. N° 86.972 del 31/5/2011 "L., I.I. c/Instituto de Investigaciones Metabólicas SA y otros/accidente - ley especial" (Pasten de Ishihara - Vilela)

4. Vínculos Víctimas - Victimarios/as en modalidad laboral

Con respecto al tipo de vínculo entre personas ingresadas como víctimas con respecto al victimario, se encuentra 21,97 % en una RELACION LABORAL DE IGUAL NIVEL JERARQUICO; 19,08 % en UNA RELACION LABORAL DE MAYOR NIVEL JERARQUICO y 21,39 % en una RELACION LABORAL DE MENOR NIVEL JERARQUICO.

En gran parte de las denuncias, se da cuenta de la existencia de otro tipo de vínculo, familiar o amoroso, además del de tipo laboral, como en el caso de ex unión convivencial, que se encuentra presente en 21 casos.

Los vinculos que se registran en la modalidad laboral son:

VÍNCULOS VÍCTIMAS - VICTIMARIAS/OS en Exp. Ley 10058- modalidad laboral	cantidad	porcentaje
amante	3	1.73
en union convivencial	2	1.16
divorciad*	0	0.00
ex novi*	8	4.62
ex union convivencial*	21	12.14
herman*	1	0.58
hij* - hijastr*	0	0.00
madrastra*	0	0.00

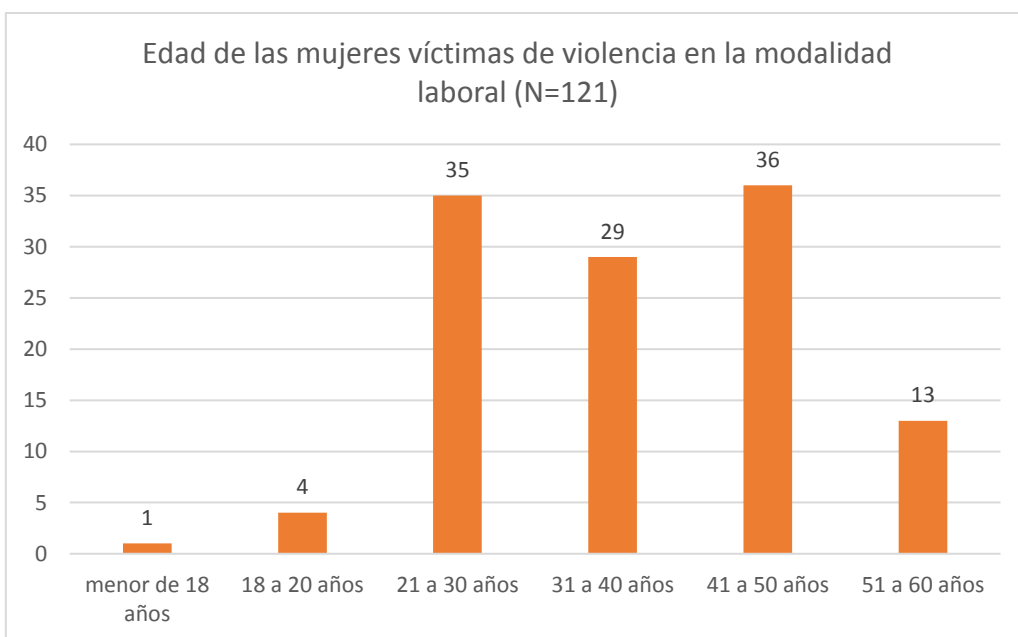
madre*	0	0.00
matrimonio*	2	1.16
novi*	1	0.58
otro familiar	4	2.31
padraastro	0	0.00
padre	0	0.00
relación laboral igual nivel jerárquico	38	21.97
relación laboral mayor nivel jerárquico	33	19.08
relación laboral menor nivel jerárquico	37	21.39
relación ocasional	1	0.58
sin vínculo aparente	11	6.36
sin datos	3	1.73
otro	8	4.62
total	173	100.01



5. Edad de las mujeres víctimas de violencia en la modalidad laboral

De los registros provenientes del REJUCAV, en 121 casos se cuenta con el dato de la edad de las mujeres que denuncian ser víctimas de violencia laboral, siendo la edad promedio de 38 años.

Edad de las mujeres víctimas de violencia en la modalidad laboral	cantidad	porcentaje
menor de 18 años	1	0.83
18 a 20 años	4	3.31
21 a 30 años	35	28.93
31 a 40 años	29	23.97
41 a 50 años	36	29.75
51 a 60 años	13	10.74
mayor de 61 años	3	2.48



6. Tipos de violencia presentes en las denuncias por violencia en modalidad laboral

Sobre un total de 159 expedientes ley 10058/26485 en los cuales se presenta violencia en modalidad laboral, el tipo de violencia que se registra con mayor frecuencia es la psicológica (N= 153 - 96,23%), seguida de violencia física (N= 27 -16,98).

Tipo de violencia en exp. ley 10058/26485 – modalidad laboral	cantidad	Porcentaje sobre total de denuncias	Porcentaje sobre total de expedientes
física	27	11.79	16.98
patrimonial/económica	14	6.11	8.81
psicológica	153	66.81	96.23
sexual	20	8.73	12.58
simbólica	15	6.55	9.43
total	229	99.99	144.03

La igualdad en el empleo puede verse seriamente perjudicada cuando se las somete a violencia, por su condición de mujeres, por ejemplo, el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

El hostigamiento sexual incluye un comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil.²

El Comité insta al Estado parte a reforzar las disposiciones legislativas y otras medidas destinadas a luchar realmente por la igualdad efectiva de derechos del hombre y la mujer y a combatir todas las formas de discriminación contra la mujer. A este respecto, el Comité recuerda su Observación general N° 16 (2005) sobre la igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. El Comité reitera su anterior recomendación en el sentido de que el Estado parte redoble sus esfuerzos para promover la igualdad entre los géneros en todas las esferas de la vida. Con respecto al empleo, el Comité alienta al Estado parte a considerar las opciones legales, la creación de capacidad y los servicios que permitan a mujeres y hombres conciliar sus obligaciones profesionales con sus obligaciones familiares. También exhorta al Estado parte a que promueva el empleo de la mujer en el sector formal de la economía. (...) El Comité exhorta enérgicamente al Estado parte a que apruebe y aplique medidas legislativas que prohíban expresamente el acoso sexual en el lugar de trabajo, y a que tipifique esa conducta en la legislación penal y laboral.³

² CEDAW, La violencia contra la mujer, recomendación general N° 19 (11º período de sesiones, 1992), párrafo 17 y 18.

³ CDESCR, informe III para Argentina, del año 2011, párrafos 14 y 16.

7. Denunciante en expedientes Ley 10058 modalidad laboral

Sobre un total de 159 expedientes ley 10.058/26.485 en la modalidad laboral, se encuentran formuladas las denuncias de modo directo por la propia víctima en el 97,48 % de los casos.

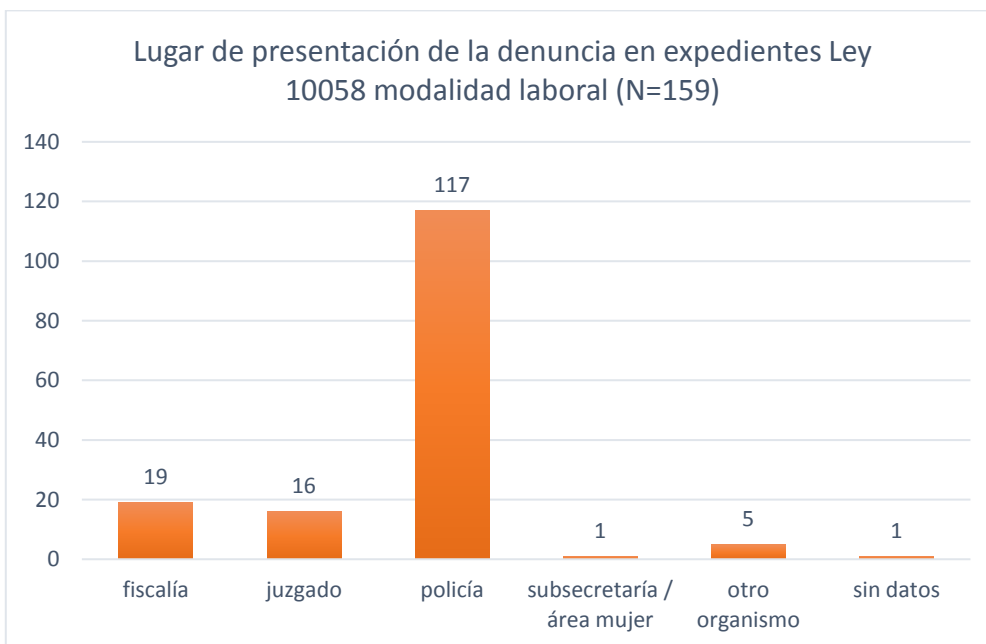
Denunciante en exp. Ley 10058 modalidad laboral	cantidad	porcentaje
anónima	1	0.63
curador/a - tutor/a	0	0.00
familiares	0	0.00
ministerio pupilar	0	0.00
otra persona	2	1.26
otro funcionario público	0	0.00
víctima	155	97.48
prof. de la salud	0	0.00
prof. de servicio asistencial/social	0	0.00
prof. de servicio público/privado	0	0.00
prof. educativo	0	0.00
sin datos	1	0.63
total	159	100.00

8. Lugar de presentación de la denuncia en expedientes Ley 10058 modalidad laboral

El organismo de mayor recepción de denuncias de violencia contra la mujer en la modalidad laboral es la policía (N= 117 - 73,58 %); también se reciben en organismos judiciales (N= 16 - 10,06 %) y fiscalía (N= 19 - 11,95 %).

Lugar de presentación de la denuncia en expedientes Ley 10058 modalidad laboral	cantidad	porcentaje
de oficio	0	0.00
defensoría	0	0.00
fiscalía	19	11.95
juzgado	16	10.06
policía	117	73.58

subsecretaría / área mujer	1	0.63
otro organismo	5	3.14
sin datos	1	0.63
total	159	99.99



9. Organismos Judiciales que han intervenido en las denuncias por violencia en modalidad laboral

El cuadro a continuación indica las jurisdicciones y organismos judiciales que han intervenido en las denuncias por violencia contra la mujer en la modalidad laboral ingresando el proceso.

Jurisdicción	Organismo judicial	Cantidad de expedientes
CHAJARI	JUZGADO DE FAMILIA	5
COLON	JUZGADO DE PAZ DE VILLA ELISA	2
	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro 2	3

	JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	6
CONCORDIA	JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Nro 3	1
	JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Nro 1	4
	JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Nro 2	4
	JUZGADO DEL TRABAJO Nro 4	4
	JUZGADO DEL TRABAJO Nro 3	5
	JUZGADO DEL TRABAJO Nro 2	7
DIAMANTE	JUZGADO DE PAZ DE RAMIREZ	3
	JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	7
FEDERACION	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	1
FELICIANO	JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES	4
GUALEGUAY	JUZGADO DEL TRABAJO	2
	JUZGADO DE FAMILIA	3
GUALEGUAYCHU	JUZGADO DEL TRABAJO Nro 2	1
LA PAZ	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro 2	1
	JUZGADO DE PAZ DE ALCARAZ	1
	JUZGADO DE PAZ DE BOVRIL	1
	JUZGADO DE PAZ DE SANTA ELENA	1
	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PENAL DE MENORES	4

NOGOYA	JUZGADO DE PAZ DE ESTACION HERNANDEZ (TERCERA)	1
	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PENAL DE MENORES	3
PARANA	CAMARA TERCERA LABORAL - SALA SEGUNDA	1
	JUZGADO DE PAZ DE HASENKAMP	1
	JUZGADO DE PAZ DE PUEBLO BRUGO	1
	JUZGADO DE PAZ DE VIALE	1
	JUZGADO DE PAZ DE CERRITO	2
	JUZGADO DE PAZ DE CRESPO	2
	JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO	2
	UNIDAD FISCAL DE VIOLENCIA DE GENERO Y ABUSO SEXUAL	2
	JUZGADO DE FAMILIA Nro 3	3
	UNIDAD FISCAL PARANA	3
	JUZGADO DE FAMILIA Nro 1	5
	JUZGADO DEL TRABAJO Nro 2	5
	JUZGADO DE FAMILIA Nro 4	7
	JUZGADO DEL TRABAJO Nro 1	8
	JUZGADO DE FAMILIA Nro 2	11
JUZGADO DEL TRABAJO Nro 3	14	
SAN SALVADOR	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO	1
TALA	JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	2

URUGUAY	JUZGADO DE PAZ DE ESTACION URQUIZA - VILLA SAN MARCIAL	1
	JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Nro 1	3
VICTORIA	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	1
	JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
	UNIDAD FISCAL VICTORIA	1
VILLAGUAY	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro 1	1
	JUZGADO DE PAZ DE VILLA DOMINGUEZ	1
	JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES	5
TOTAL		159

